



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa



RESOLUCIÓN N° 030

SANTA ROSA, 27 ENE 2016

VISTO:

El Expediente N° 3978/16, registro de Rectorado, caratulado: “*S/práctica educativa interna en la Sec. de Cultura y Extensión*”; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la UNLPam aprobó mediante Resolución N° 023/07 el Régimen General de Prácticas Educativas Internas en el ámbito de nuestra Universidad, destinado a brindar a los estudiantes universitarios un complemento de la formación académica y aplicación directa de los conocimientos teóricos adquiridos.

Que en la normativa de referencia se explicita que la práctica educativa interna es una “extensión de la educación de grado o posgrado de los estudiantes de la Universidad Nacional de La Pampa, a sus dependencias internas, en las cuales los mismos realizarán residencias programadas u otras formas de prácticas supervisadas relacionadas con su formación y especialización, llevadas a cabo bajo la organización y control del Rectorado y de las unidades académicas que la integran y a las que aquellos pertenecen”.

Que en tanto complemento educativo implica “la aplicación directa de los conocimientos teóricos adquiridos en la carrera universitaria, que de esta manera se podrán volcar en aquellas áreas de la actividad profesional que resulten afines, buscando el desarrollo de aptitudes y habilidades necesarias para la gestión profesional como la adquisición del manejo de herramientas y técnicas relacionadas con la actividad específica”.

Que se ha solicitado desde la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria proponer una Práctica Educativa Interna a un/a estudiante para aportar a su formación en aspectos relacionados con la asistencia en la administración de programas, proyectos, acciones de extensión universitaria, cursos extracurriculares, librería de la UNLPam y actividades culturales.

Que según los alcances de la Resolución N° 023/07, la Secretaría solicita implementar una Práctica Educativa Interna durante el período marzo/agosto del 2017.

Que a fs. 12 ha tomado intervención la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales.

Que a fs. 13 ha tomado intervención Secretaría Económico Administrativa, realizando la imputación presupuestaria correspondiente.

Lic. EN ADMINISTRACION
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
GASTON ALBERTO BONACCI
SUBSECRETARIO ECONOMICO
ADMINISTRATIVO DE LA UNLPam



Que es atribución del Sr. Rector de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 del Estatuto de la UNLPam resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

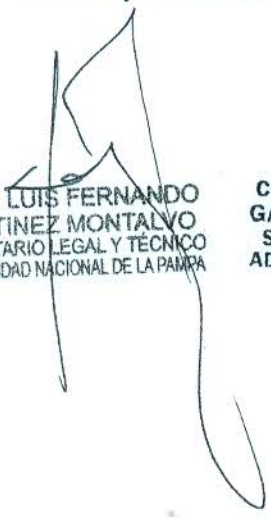
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1°.- Aprobar la implementación de una PRÁCTICA EDUCATIVA INTERNA en el ámbito de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, según los alcances del Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria la correspondiente convocatoria y acto de selección de aspirantes, así como la confección del convenio individual con el/la pasante seleccionado/a.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que la erogación que demande la implementación de la Práctica Educativa aprobada en el Artículo 1° de la presente, será imputada a Fuente 11 – Programa 01 – Subprograma 00 – Actividad 03 – Inciso 5, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Cumplido, archívese.-


Abog. LUIS FERNANDO
MARTINEZ MONTALVO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Lic. EN ADMINISTRACION
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
GASTON ALBERTO BONACCI
SUBSECRETARIO ECONOMICO
ADMINISTRATIVO DE LA UNLPam


JULIETA CARRIZO SANCHEZ
Prosecretaria Privada Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Mg. Hugo Alfredo ALFONSO
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa



030 /2017

Corresponde Resolución N°

ANEXO

**Convocatoria a estudiantes
PRÁCTICA EDUCATIVA INTERNA EN LA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

En el marco de los alcances de la Resolución N° 023/07, mediante la cual el Consejo Superior crea el Régimen General de Prácticas Educativas Internas de la Universidad Nacional de La Pampa, se convoca a estudiantes avanzados de las distintas carreras que se dictan en la UNLPam – Sede Santa Rosa.

Se seleccionará un/a (1) estudiante, interesado/a en “adquirir experiencia laboral como complemento de la formación académica”.

PERÍODO DE LA PRÁCTICAS EDUCATIVA: 1 de marzo al 31 de agosto de 2017.

HORARIO DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA: actividad semanal no mayor de cinco días en cuyo transcurso el practicante cumplirá jornadas de hasta cuatro horas de labor (Artículo 6° - Resolución N° 023/07 del Consejo Superior).

SELECCIÓN DE ASPIRANTES: según antecedentes académicos, condiciones, perfiles y afinidad a las prácticas propuestas.

Para la postulación el/la estudiante deberá ser regular y contar con al menos el 50% de asignaturas de su carrera aprobadas.

El comité estará integrado por: la Secretaria de Cultura y Extensión, la Prosecretaria del Rector y un integrante del personal de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria.

PERFIL: Estudiante para funciones específicas vinculadas a la asistencia en la administración de programas, proyectos, acciones de extensión universitaria, cursos extracurriculares, librería de la UNLPam y actividades culturales.

TUTOR/INSTRUCTOR: Dra. Ana María Rodríguez, Secretaria de Cultura y Extensión Universitaria de la UNLPam.


PERÍODO DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES: desde el 1° de febrero hasta el 15 de febrero de 2017, en el horario de 08:00 a 12:00.


LUGAR DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES: Mesa de Entradas del Rectorado – 3er piso del inmueble sito en calle Gil N° 353 de la ciudad de Santa Rosa. Deberá presentarse con la documentación que se detalla a continuación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:


Curriculum Vitae y Certificado Analítico, constancia de estudiante regular, fotocopia de las dos primeras hojas del D.N.I y nota de elevación a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Explicitar que no se encuentra efectuando una práctica similar y si ha efectuado otras experiencias, caso de pasantía, en qué organismo y por qué período.

ASIGNACIÓN ESTÍMULO MENSUAL: para la máxima dedicación (4 horas diarias – cinco días por semana) es el equivalente al 65 % del SMVM (Art. 1° - ANEXO III- Resolución N° 023/07 del Consejo Superior, conforme Resolución N° 339/12 del Consejo Superior).


Abog. LUIS FERNANDO
MARTINEZ MONTALVO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Lic. EN ADMINISTRACION
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
GASTON ALBERTO BONACCI
SUBSECRETARIO ECONOMICO
ADMINISTRATIVO DE LA UNLPam


JULIETA CARRIZO SANCHEZ
Prosecretaria Privada Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Mg. Hugo Alfredo ALFONSO
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA